



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II PDA, DE 01 SUBSIDIO DE "GLADYS DEL CARMEN PARRA LUNA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **88** /

CHILLÁN, 20 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°1.810, (V. y U.), de fecha 30.12.2016., que aprueba nómina de familias, seleccionadas en el llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N°3.139, (V. y U.), DE 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016;
- 2) El oficio ORD N°1.571 de Consultora Biocej Limitada., ingresado en la ex Delegación Provincial de SERVIU Ñuble el 06.09.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de la beneficiaria "Gladys del Carmen Parra Luna", de la comuna de Chillán;
- 3) El Oficio Ordinario N°12.106 del SERVIU Región de Biobío, de fecha 26.12.2018, por medio del cual solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Oficio Ordinario N°869 del SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío, de fecha 04.03.2019, por medio del cual remite Oficios Ordinarios a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
- 5) El Memorándum N° 21 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 12.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 6) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a la SEREMI Región del Biobío dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de la beneficiaria "Gladys del Carmen Parra Luna", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 11.09.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 29.11.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°5, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a que efectivamente las obras se realizaron dentro del plazo de vigencia correspondiente, sin embargo debido a un retraso en la entrega de la tramitación de la solicitud de recepción D.O.M de la Municipalidad de Chillán, no fue posible solicitar el pago del saldo restante del subsidio equivalente al 30%, agregando que las obras

contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.

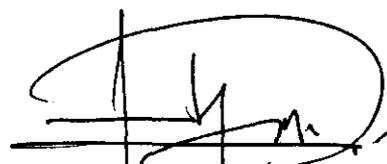
Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II PDA, DE 01 SUBSIDIO DE "GLADYS DEL CARMEN PARRA LUNA", COMUNA DE CHILLÁN. que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	PARRA	LUNA	GLADYS DEL CARMEN	7.651.122-5	HM2 N° DA4-2016-274088

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

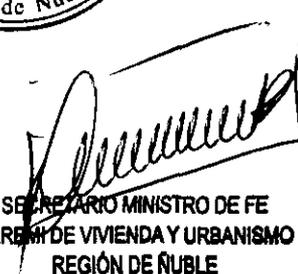

CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble




JRA/psm

Distribución:

- Egis Biocej Ltda. – Calle Puren N°425, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- *Transparencia activa.*
- Oficina de Partes
- Int. N° 46


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVIU DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2